

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 165/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1.955 en fecha 09 de septiembre de 2011, que propicia otorgar el beneficio de exención de pago del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto que corresponde abonar al Centro Recreativo, Deportivo y Cultural de Recreo, en concepto del Derecho por Regularización; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 26.554 de fecha 20 de Julio de 2.011 las autoridades de la mencionada Institución solicitaron se contemple la posibilidad de eximir o reducir el pago del Derecho por Regularización de planos correspondientes a la ampliación realizada en el inmueble cito en calle Ignacio Crespo N° 959 de la ciudad de Recreo, identificado como Lote N° 2 de la Manzana Sobr. A, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 139467/0000;

Que a tal efecto la Institución presentó ante la oficina de Edificaciones Privadas, del Departamento de Obras Públicas Municipal, la documentación correspondiente, aplicándose para el caso de marras el artículo 91º de la Ordenanza N° 1928/2010 que reza: “Para el otorgamiento del Permiso de Edificación fijase una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de obra fijado por el Consejo de Profesionales en el momento de la solicitud. En caso de obras ejecutadas sin permiso deberá abonarse una suma equivalente al 3% (tres por ciento) calculada sobre la base mencionada, o sobre la estimación realizada por la sección de Edificaciones Privadas del municipio.”;

Que en un todo de acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente el Dpto. de Obras Públicas de la Municipalidad informa que el monto a abonar por Derecho por Regularización asciende a la suma de Pesos: veinte un mil quinientos cincuenta y ocho con veinte dos centavos (\$21.558,22).

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que en tal sentido ha obrado esta Administración en otros casos similares, tales como: Fundación Evangélica del Litoral -Ordenanza Nº 748/91-, Fundación SRI Sathya Sai Baba- Acta Nº 411 de sesión de Comisión Comunal de fecha 19/01/1991-, Club Atlético La Perla del Oeste-Acta Nº 427 de sesión de Comisión Comunal de fecha 06/09/1999-, Club de Los Abuelos de Recreo -Acta Nº 451 de sesión de Comisión Comunal de fecha 05/06/2000- y Asamblea Cristiana -Acta Nº 556 de sesión de Comisión Comunal de fecha 23/03/2204-, la Asociación de los Testigos de Jehová -Ordenanza Nº 1877 de fecha 18/05/2009 y mediante Ordenanza Municipal Nº 1897/2009 a la “Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (Ex Asociación de Empleados de la DGI), Seccional Santa Fe”, etc.;

Que según lo expresaran ante algunos Ediles, las Autoridades del Centro Recreativo, Deportivo y Cultural afrontan la responsabilidad de tener que regularizar, no sólo las ampliaciones y refacciones realizadas durante el mandato de la Comisión Directiva actual, sino que responden por el diseño total de la institución. Por ello y atendiendo a que la misma no tiene ingresos fijos y constantes y al servicio inestimable y generoso que prestan a la comunidad este H. Concejo recomienda otorgarles las mayores facilidades de pago para el cumplimiento de lo adeudado;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Exímese al Centro Recreativo Deportivo y Cultural de Recreo del pago del cincuenta por ciento (50%) que corresponda abonar, de acuerdo a lo normado en el artículo 91º de la Ordenanza Tributaria Nº 1928/2010, en

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

concepto de Derecho de Regularización de la documentación de una obra de 1373,46 m² en el inmueble sito en Avda. Ignacio Crespo N° 959, identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 139467/0000.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 19 de Septiembre de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-
Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 1992/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1062/2011 DEL 21/09/2011.